

 DOCUMENTO GENERAL Radicado Nº: 000232 Código Asunto: 40051702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2019 Fecha: 29/10/2016 Hora: 18:42 CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE ACUERDO Nº 12 (29 de octubre de 2016)	Código: PDO-FR-08
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 17

**PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 12
(30 de Octubre de 2016)**

**“POR EL CUAL SE FIJA EL MONTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1
DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**

El Honorable Concejo Municipal de Granada en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas por el numeral 5° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 11 de 1986, el numeral 10° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, el Decreto 360 de 1995, el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Para el período fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez y siete (2017), calcúlese en la cantidad de: **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$8.872.028.660)** como monto total de los ingresos del Municipio de Granada y sus entes centralizados.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	8,872,028,660
10	INGRESOS CORRIENTES	2,043,748,292
100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1,754,692,156
1000	INGRESOS TRIBUTARIOS	588,430,378
10000	IMPUESTOS DIRECTOS	257,126,240
10001	IMPUESTOS INDIRECTOS	331,304,138
1001	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,166,261,778
10010	TASAS Y DERECHOS	147,580,043
10011	RENTAS OCASIONALES	13,000,000
10012	MULTAS	33,920,000
10013	RENTAS CONTRACTUALES	38,640,000
10014	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	933,121,736

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
Granada - Antioquia





Alcaldía
Granada - Antioquia

**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 2 de 17

101	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	289,056,136
1010	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	-
1011	FONDO DE SEGURIDAD -Fondo Cuenta-	55,000,000
1012	FONDO DE ESTAMPILLAS	188,500,000
10120	ESTAMPILLA PROCULTURA	38,500,000
10121	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - Ley 1276 de 2009	150,000,000
1013	SOBRETASA AMBIENTAL	32,336,136
1014	SOBRETASA BOMBERIL	3,220,000
1015	MULTAS	10,000,000
1016	TASA CONTRIBUTIVA LEY 505/99 - DECRETO 007 DE 2010	-
11	INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	2,086,606,476
110	INVERSIÓN	2,086,606,476
1100	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,695,615,204
11000	EDUCACIÓN	226,486,792
11001	ALIMENTACION ESCOLAR	39,340,386
11002	PRIMERA INFANCIA	-
11003	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	389,605,046
11004	DEPORTE Y RECREACIÓN	51,185,120
11005	CULTURA	38,388,839
11006	PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	950,609,021
1101	DEPORTE LEY 1289 DE 2009	-
1102	TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO	390,991,272
1103	COFINANCIACIONES	-
11030	NIVEL NACIONAL	-
11031	NIVEL DEPARTAMENTAL	-
11032	CORPORACIONES AUTÓNOMAS	-
11033	OTRAS ENTIDADES	-
12	FONDO LOCAL DE SALUD	4,741,673,892
1200	1. REGIMEN SUBSIDIADO	4,460,788,426
12000	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,602,605,650
12001	FOSYGA	2,833,024,357
12002	COLJUEGOS 75%	25,158,419
12003	COFINANCIACIÓN	-
120030	DEPARTAMENTO	-

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
Granada - Antioquia

Granada
Unida y en Paz



**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 3 de 17

1201	2. PRESTACION DE SERVICIOS	219,157,123
1202	3. SALUD PÚBLICA	53,395,010
1203	4. OTROS GASTOS EN SALUD- INVERSIÓN	-
1204	5. OTROS GASTOS EN SALUD- FUNCIONAMIENTO- ICLD	8,333,333
13	RECURSOS DE CAPITAL	-
130	RECURSOS DEL BALANCE	-
1300	EXCEDENTES FINANCIEROS/EXISTENCIAS	-
1301	VENTA DE ACTIVOS	-
1302	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-
1303	RECURSOS DEL CRÉDITO	-
1304	FONPET (DESAHORRO)	-

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese para atender los gastos de funcionamiento, de inversión y deuda pública del Municipio de Granada, del Concejo Municipal y de la Personería Municipal durante la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez y siete (2017), calcúlese en la cantidad de: **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$8.872.028.660).**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2017
2	EGRESOS	8,872,028,660
20	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,386,206,804
201	CONCEJO	128,448,074
202	PERSONERÍA	110,139,637
203	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1,147,619,093
21	SERVICIO DE LA DEUDA	139,651,931
210	ATENDIDA CON EL SGP	48,127,658
2100	CON EL IDEA	48,127,658
21000	OTROS SECTORES-VIVIENDA	48,127,658

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410





Alcaldía
Granada - Antioquia

**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 4 de 17

211	ATENDIDA CON TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO	91,524,273
2110	CON EL IDEA	29,498,940
21100	OTROS SECTORES-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	29,498,940
2111	CON BANCOLOMBIA	62,025,333
21110	OTROS SECTORES-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	62,025,333
22	GASTOS DE INVERSIÓN	7,346,169,926
220	INVERSIÓN CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD	350,938,431
2200	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	147,998,000
2201	JUSTICIA	6,000,000
2203	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	15,000,000
2204	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A A.A.A.	127,480,000
2205	EDUCACIÓN	7,000,000
2206	DEPORTE	0
2207	DESARROLLO COMUNITARIO	13,200,000
2208	POBLACIÓN VULNERABLE - Promoción Social	5,000,000
2209	VIVIENDA	9,806,952
221	INVERSIÓN CON INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA ICDE	306,603,058
2210	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	0
2211	FONDO ESTAMPILLAS	188,500,000
22110	PRO-CULTURA	38,500,000
22111	PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	150,000,000
2212	FONDO DE SEGURIDAD -Fondo Cuenta-	55,000,000
2213	FONDO SOBRETASA AMBIENTAL	32,336,136
2214	MULTAS	10,000,000
2215	FONDO AMBIENTAL	17,546,922
22150	COMPRA DE PREDIOS	17,546,922
2216	TASA CONTRIBUTIVA LEY 505/99	0
2217	SOBRETASA BOMBERIL	3,220,000
2218	FONPET	0
222	INVERSIÓN CON TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,647,487,546
2220	EDUCACIÓN	226,486,792
2221	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	39,340,386
2222	PRIMERA INFANCIA	0
2223	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	389,605,046
22230	SERVICIO DE ACUEDUCTO	138,599,731
22231	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	147,916,741
22232	SERVICIO DE ASEO	103,088,574
2224	DEPORTE Y RECREACIÓN	51,185,120
2225	CULTURA	38,388,839

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
Granada - Antioquia

Granada
Unida y en Paz



Alcaldía
Granada - Antioquia

**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 5 de 17

2226	PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	902,481,363
223	INVERSIÓN CON TRANSFERENCIAS	299,466,999
2230	LEY DEL TABACO - Deporte Ley 1289 De 2009	0
2231	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO	299,466,999
22310	INVERSIÓN EN SANEAMIENTO BÁSICO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL	149,733,499
22311	OTROS PLANES DEL PLAN DE DESARROLLO	149,733,500
224	COFINANCIACIÓN	0
225	FONDO LOCAL DE SALUD	4,741,673,892
2250	1. RÉGIMEN SUBSIDIADO	4,460,788,426
22500	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,602,605,650
22501	FOSYGA	2,833,024,357
22502	COLJUEGOS 75%	25,158,419
22503	COFINANCIACIÓN	0
2251	2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	219,157,123
2252	3. SALUD PÚBLICA	53,395,010
2253	4. OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	0
2254	5. OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	8,333,333
22540	RECURSOS PROPIOS	0
22541	COLJUEGOS 25%	8,333,333
22542	TRANSFERENCIAS	0
225420	I.C.D.E.	0
226	RECURSOS DE CAPITAL	0
2260	Existencia en caja y Bancos	0
2261	Rendimientos Financieros	0
2262	Reintegros	0
2263	Recursos del Crédito	0

ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES

1. La ejecución presupuestal de la Administración Central, del Concejo Municipal y de la Personería Municipal se ceñirá a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Granada y sus entidades descentralizadas y a las normas que lo complementen a nivel Nacional.
2. Toda transferencia o gasto que se adopte por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
Granada - Antioquia

Granada
Unida y en Paz



**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 6 de 17

3. Los préstamos de tesorería, para la Tesorería General del Municipio, podrán ser contratados durante el año fiscal sin exceder la doceava de los ingresos corrientes de libre destinación, cumpliendo para todos los efectos lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003.
4. Se autoriza al Alcalde para efectuar en el Presupuesto de la Administración Municipal las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de cofinanciaci3nes y del Sistema General de Participaciones. Las adiciones por concepto de recursos propios deberán ser aprobadas por la comisi3n de presupuesto del Concejo Municipal. La comisi3n de presupuesto del Concejo Municipal presentará un informe en la última sesi3n de cada período de sesiones sobre las adiciones realizadas al presupuesto de ingresos y egresos.
5. Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecuci3n del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial; previa aprobaci3n mediante acta de la comisi3n de presupuesto del Concejo Municipal. Se debe rendir al inicio de cada período de sesiones un informe de los traslados realizados.
6. Se faculta al Alcalde para crear dentro del presupuesto los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del presente artículo.
7. Se faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto las existencias de caja y bancos, lo mismo que el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), respetando la destinaci3n de las partidas.
8. Se faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto las reservas presupuestales que se constituyan al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Direcci3n: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

C3digo postal: 054410





**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 7 de 17

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Granada a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

ÓMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410





**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 8 de 17

EXPOSICION DE MOTIVOS

DEL PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE FIJA EL MONTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 11 de 1986, el numeral 10° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, el Decreto 360 de 1995, el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, y los Acuerdos Municipales 051 de 1996 y 059 de 2014, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo “Por el cual se fija el monto de ingresos y egresos del presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017”, el cual fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS”, en cumplimiento de las normas vigentes. Siendo esta una de las iniciativas más importantes que cada año el ejecutivo somete a consideración de esta Corporación.

El Proyecto de Presupuesto que se presenta al Honorable Concejo Municipal, está ajustado a la normatividad legal en los principios fundamentales del Sistema Presupuestal, en el marco del Decreto 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios.

SUPUESTOS

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la vigencia 2016 fue de 6,77%
El IPC proyectado para el año 2017 es de 6,5% según los datos del DANE.

El incremento del SMLMV del año 2016, fue del 7%

Se trabaja el presupuesto con un supuesto de incremento del salario mínimo del IPC proyectado.

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente:

- SMLMV año 2016, es de \$689.454, y el
- SMLMV proyectado con IPC (6.5%) para el año 2017, $\$689.454 \times 1,065 =$
\$734.268

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410





**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 9 de 17

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Municipio de Granada se financia básicamente de 5 fuentes de ingresos:

- Ingresos corrientes de libre destinación -ICLD compuestos por: predial, industria y comercio, aviso y tableros, sobretasa a la gasolina, delineación urbana, alumbrado público, expedición de certificados, cuotas partes, asignación sistema general de participaciones de libre destinación y 10% de las transferencias del sector eléctrico para funcionamiento.
- Ingresos corrientes de destinación específica -ICDE compuestos por: estampillas cultura, adulto mayor y electrificación, sobretasa bomberil, multas, sobretasa ambiental, contribución fondo de seguridad sobre contratos de obra pública y el 1% ICLD para compra de predios protección de micro cuecas.
- El sistema general de participaciones -SGP Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007, son las asignaciones efectuadas por la nación, específicas para los sectores de educación, salud, alimentación escolar, deporte, cultura, agua potable, asignación especial FONPET y una asignación global o de propósito general para atención de 12 subsectores.
- Transferencias del sector eléctrico -TSE, Ley 99/93 y Ley 1450 de 2011. Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética para municipios localizados en la cuenca hidrográfica y donde se encuentra el embalse
- Transferencias de nivel nacional para salud -TNS, compuestos por los recursos por concepto de la explotación de los juegos novedosos, lotería instantánea, lotería preimpresa y del lotto en línea administrados por COLJUEGOS, Ley 643 de 2001 y los recursos administrador por el consorcio SAYP del FOSYGA por el giro directo por parte de la Nación de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Ley 1438 de 2011.
- Cofinanciación, provienen por la celebración de convenios por lo general con la nación, el departamento, las entidades descentralizadas y la corporación autónoma.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410





**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 10 de 17

- Recursos de capital –RC, compuestos por las existencias en caja y bancos al cierre de cada periodo fiscal, los desembolsos por créditos de deuda pública, los rendimientos financieros y los reintegros.

Para la proyección de los ICLD, se analiza el comportamiento histórico de los mismos y se proyectan por un valor igual al recaudo proyectado a diciembre de 2016.

Para la proyección de los ICDE, se analiza la forma como los mismos se aplican debido a que en su gran mayoría corresponden al cobro de un porcentaje sobre el valor de algunos contratos, según el Código de rentas municipal Acuerdo N° 015 del 28 de noviembre de 2004.

- Estampillas pro cultura 1%, Acuerdo N° 024 2 de diciembre de 2009
- Estampilla pro adulto mayor 4%, Acuerdo N° 19 24 agosto de 2009
- Estampilla pro Hospitales 1%, Acuerdo N° 006 28 de febrero de 2009
- Sobretasa bomberil 1% del valor del impuesto de industria y del predial, Acuerdo N° 09 11 de mayo de 2009
- Sobretasa ambiental 15% del valor del impuesto predial, Acuerdo N° 35 6 de julio de 1995.
- Contribución fondo de seguridad 5% del valor contratos de obra pública, Acuerdo N° 12 19 diciembre de 2012
- Medio Ambiente el 1% ICLD Ley 99/93
- Multas Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre

Por tal motivo no se puede tomar como referencia los recaudos históricos, debido a que ellos dependen en gran medida de los recursos para inversión por todas las fuentes de financiación. Para el presupuesto inicial se toma como base los recursos para inversión de agua potable, propósito general y sector eléctrico y se proyectan según los porcentajes.

Para los recursos que son girados directamente por la nación como lo son el SGP y las TNS, se sigue el lineamiento dado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, en cuanto a que se proyecte para la vigencia 2017, la asignación definitiva de la vigencia 2016.

Para la proyección de TSE como esta dependen de la generación de energía así como de las precipitaciones de las cuencas, se proyecta teniendo en cuenta el promedio del año, debido a que la empresa que transfiere los recursos no ha entregado proyecciones oficiales a la fecha.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía





**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 11 de 17

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyecta un presupuesto inicial de ingresos para la vigencia 2017, por valor de \$8.872.028.660; el cual en relación con el presupuesto inicial de la vigencia 2016, que fue de \$8.725.242.780, presenta un incremento de \$146.785.880.

FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTO INICIAL				DIFERENCIA
	AÑO 2016	%	AÑO 2017	%	
ICLD	1,714,142,209	19.65%	1,754,692,156	19.78%	40,549,947
ICDE (Acuerdo o Ley)	321,121,574	3.68%	289,056,136	3.26%	-32,065,438
S.G.P.	1,804,842,304	20.69%	1,695,615,204	19.11%	-109,227,100
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO 90%	315,000,000	3.61%	390,991,272	4.41%	75,991,272
COFINANCIACION	0	0.00%	0	0.00%	0
DEUDA PUBLICA	0	0.00%	0	0.00%	0
RECURSOS DE CAPITAL	0	0.00%	0	0.00%	0
FONDO LOCAL DE SALUD	4,570,136,693	52.38%	4,741,673,892	53.45%	171,537,199
TOTAL INGRESOS	8,725,242,780		8,872,028,660		146,785,880

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

De acuerdo con lo establecido como proyecto de presupuesto de ingresos se distribuyen los mismos en los 3 conceptos de gastos: funcionamiento (concejo, personería, administración central y pago de déficit), servicio de la deuda pública (capital e intereses) y gastos de inversión en los 18 sectores de Ley (Educación, salud, agua potable y saneamiento básico, deporte, cultura, servicios públicos, agropecuario, vivienda, vías, ambiental, centros de reclusión, prevención y atención de desastres, promoción del desarrollo, grupos vulnerables (primera infancia, niñez, adolescencia, adulto mayor, mujeres, discapacidad, familias, juventud y víctimas), equipamiento, fortalecimiento institucional, desarrollo comunitario y justicia.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410





**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 12 de 17

PRESUPUESTO DE GASTOS	PTO AÑO 2017
Gastos de Funcionamiento	1,386,206,804
Servicio de Deuda	139,651,931
Inversión	7,346,169,926
TOTAL GASTOS..... \$	8,872,028,660

2.1 Gastos de Funcionamiento

Estos contemplan los servicios personales directos (personal de planta), es decir, salarios, primas, seguridad social, aportes parafiscales, gastos generales, pasivo pensional, y servicios indirectos (contratos por prestación de servicios de profesionales y técnicos), así como el pago del déficit, sentencias y conciliaciones, si se tienen.

El personal de planta de la entidad está compuesto por:

PERSONERÍA	1 Empleado público
CONCEJO	1 Empleado público
ADMINISTRACION CENTRAL	10 Empleados públicos
	1 Obrero
	39 Pensionados

Las proyecciones de gastos se efectúan teniendo en cuenta el salario devengado en el año 2016, más un incremento del IPC Proyectado (6,5%); sin embargo, los límites máximos salariales de los Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales los fija el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante decreto anual.

Es importante tener en cuenta lo establecido en la Ley 617 del 6 de octubre 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

En la cual se establece el límite de los gastos de funcionamiento para los municipios, concejos y personerías así:

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410





**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 13 de 17

Artículo 6 - Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites: Municipio de Cuarta, quinta y sexta el 80% ICLD.

Artículo 10.- Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el Artículo 20 de esta ley (modificado por la Ley 1368 de 2009), más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites: Sexta 150 SMML.

RESUMEN ASIGNACION FUNCIONAMIENTO

TOPES DE LEY 617/2000	
FUNCIONAMIENTO	PTO AÑO 2017
CONCEJO (Honorarios + 1,5% ICLD)	117,091,663
PERSONERIA (150 SMLMV)	110,139,637
ADMINISTRACION CENTRAL (79% ICLD)	1,147,619,093
1% Medio Ambiente	17,546,922
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1,392,397,315

2.2 Servicio de la deuda Publica

La Ley 358 del 30 de enero de 1997, reglamentada por el Decreto 610 de 2002, contempla que el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

La deuda pública es el conjunto de obligaciones que mantiene el municipio frente a las entidades bancarias; la cual se genera como una forma de obtener recursos financieros para la ejecución de obras por lo general de infraestructura.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410





**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 14 de 17

La deuda actual de la entidad se tiene con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA y con Bancolombia, así:

DEUDA IDEA			DEUDA AÑO 2017			
CONTRATO	DESTINO/CLIENTE	VLR DESEMBOLSO	SALDO	CAPITAL	INTE. CORRIENTE	COMPROMISO TOTAL
73	MEJORA/ 36 VIVIENDAS RURALES Y 30 EN ZONA URB	68.240.000	3.628.534	3.628.534	73.519	3.702.053
73	MEJORA/ 36 VIVIENDAS RURALES Y 30 EN ZONA URB	49.328.614	5.474.042	5.474.042	204.955	5.678.997
4	ADECUAC. DE LA VIA DE ACCESO PROY. DE VIV.-HOGA	100.000.000	66.563.149	16.666.666	5.889.001	22.555.667
53	CONSTRUC. DE LA PEQ. HIDR. "LA CASCADA" MPIO. DE G	300.000.000	295.160.955	0	29.498.940	29.498.940
70	COFINANC. DEL PROY. DE VIVIENDA RETORNAR ES VI	162.003.568	162.003.568	0	16.190.941	16.190.941
TOTAL		679.572.182	532.830.248	25.769.242	51.857.356	77.626.598

DEUDA BANCOLOMBIA			DEUDA AÑO 2017			
Nro. PAGARE	DESTINO/CLIENTE	VLR DESEMBOLSO	SALDO	CAPITAL	INTE. CORRIENTE	COMPROMISO TOTAL
3250082064	ACTUALIZACION CATASTRAL	83.299.881	47.203.273	16.659.979	4.072.032	20.732.011
3250082249	ACTUALIZACION CATASTRAL	124.366.389	81.012.866	24.927.036	6.918.790	31.845.826
3250082449	ACTUALIZACION CATASTRAL	35.629.350	26.263.165	7.162.681	2.284.815	9.447.496
TOTAL AÑO		243.295.620	154.479.304	48.749.696	13.275.637	62.025.333

De acuerdo con los pagarés vigentes y las proyecciones de pago el servicio para la vigencia 2017, sería de:

SERVICIO DE LA DEUDA	PRESUPUESTO AÑO 2017
SERVICIO DE LA DEUDA	139,651,931
ATENDIDA CON EL SGP	48,127,658
OTROS SECTORES-VIVIENDA	48,127,658
Amortización a Capital	25,769,242
Interés	22,358,416
ATENDIDA CON TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO	91,524,273
OTROS SECTORES-FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	91,524,273
Amortización a Capital	48,749,696
Interés	42,774,577

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410





Alcaldía
Granada - Antioquia

**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 15 de 17

2.3 Gastos de Inversión

Los gastos de inversión se presentan detallados por sector y fuente de financiación; en concordancia al plan operativo anual de inversiones –POAI, el cual se elabora teniendo en cuenta los lineamientos del Acuerdo N° 005 del 29 de mayo de 2016 *“por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo GRANADA UNIDA Y EN PAZ para el periodo constitucional 2016 – 2019”*, en que se definieron 7 Ejes Estratégicos y 43 programas, según el plan plurianual de inversiones.

Para la distribución de las diferentes fuentes de financiación se debe respetar la asignación reglamentada por la Ley.

Los ICDE que están contemplados en los diferentes acuerdos municipales, donde se definen la destinación específica del mismo, es decir, en qué sector se invierten.

El SGP, se cuenta con los valores por sector educación, alimentación escolar, salud, deporte, cultura, agua potable, la asignación global de propósito se distribuye en los 18 sectores de ley de acuerdo con la priorización del Plan de Desarrollo, los saldos resultantes de restarles el respectivo servicio de la deuda para los sectores de agua potable y propósito general.

De las Transferencias del sector eléctrico, el 90% es para inversión, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 99/1993, reglamentado a su vez por la Ley 1450/2011 artículo 222, *“Estos recursos deberán ser utilizados por el municipio, en al menos un 50% a partir del año 2012, en proyectos de agua potable, saneamiento básico y mejoramiento ambiental”*; por lo que el 50% restante se destinan a otros sectores de ley de acuerdo con la priorización del Plan de Desarrollo.

Para el caso de los recursos de salud se llevan en un grupo aparte, Fondo Local de Salud, creado mediante Acuerdo N° 008 del 27 de noviembre de 2014 *“Por medio del cual se modifica el acuerdo 015 del 8 de mayo de 1996”*.

FUENTE DE FINANCIACION ASIGNACION SECTOR	PRESUPUESTADO AÑO 2017	ICLD	ICDE	SGP	TSE	TRANSF NACION
TOTALES GENERALES	7,329,669,926	350,938,431	306,603,058	3,506,145,329	299,466,999	2,866,516,109
A.1 Educación	244,220,292	7,000,000		226,486,792	10,733,500	

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
Granada - Antioquia

Granada
Unida y en Paz



Alcaldía
Granada - Antioquia

**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 16 de 17

	Alimentación Escolar	65,384,000			65,384,000		
A.3	Agua Potable	556,885,467		17,546,922	389,605,046	49,733,499	
A.4	Deporte	83,200,000	-		83,200,000		
A.5	Cultura	166,470,862		38,500,000	127,970,862		
PROPOSITO GENERAL RESTO SECTORES							
A.6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES AAA	145,480,000	127,480,000		18,000,000		
A.7	VIVIENDA	79,106,952	9,806,952		51,300,000	18,000,000	
A.8	AGROPECUARIO	40,000,000			40,000,000		
A.9	TRANSPORTE	139,556,386	19,453,479	10,000,000	110,102,907		
A.10	AMBIENTAL	32,336,136		32,336,136			
A.11	CENTROS DE RECLUSIÓN	30,000,000			30,000,000		
A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	26,220,000		3,220,000	23,000,000		
A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	48,340,000			48,340,000		
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	332,740,000	5,000,000	150,000,000	177,740,000		
A.15	EQUIPAMIENTO	58,600,000	15,000,000		35,400,000	8,200,000	
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	55,900,000	13,200,000		42,700,000		
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	346,952,395	147,998,000		86,154,395	112,800,000	
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	136,603,544	6,000,000	55,000,000	75,603,544		
A.2	SALUD	4,741,673,892	-	-	1,875,157,783	-	2,866,516,109
	Régimen Subsidiado	4,460,788,426			1,602,605,650		2,858,182,776
	Prestación de Servicios	219,157,123			219,157,123		
	Salud Pública	53,395,010			53,395,010		
	Inversión otros gastos salud INVERSION						
	Inversión otros gastos salud FUNCIONAMIENTO	8,333,333					8,333,333

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
Granada - Antioquia

Granada
Unida y en Paz



Alcaldía
Granada - Antioquia

**PROYECTO DE ACUERDO
N° 12
(29 de octubre de 2016)**

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 17 de 17

3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

La Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", permite fortalecer la normatividad en materia fiscal, de las cuales hacen parte las Leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Dichas leyes permiten a los Municipios un fortalecimiento fiscal más íntegro, mejorando los ingresos, generando ahorro y capacidad de pago permitiendo garantizar la inversión social y así buscar el desarrollo general de las Regiones.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP, tiene como fin principal construir una proyección factible, pero ante todo creíble, para un periodo no mayor a diez años, en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos garantice el cumplimiento de las normas de racionalización del gasto y de responsabilidad fiscal.

Por lo anterior, se presenta a título informativo, al Honorable Concejo Municipal de Granada aprobado por el consejo de gobierno el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las vigencias 2017 – 2026 y la evaluación de los resultados obtenidos al cierre de la vigencia fiscal 2016, como anexo informativo del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2017. En éste documento, se analiza el comportamiento histórico de los últimos cuatro años, 2012 – 2015, así como los ingresos y gastos de la administración municipal al cierre de la vigencia 2016 y la proyección del escenario fiscal 2017 – 2026 tendiente a lograr la sostenibilidad de la deuda pública, con ingresos crecientes que financien el funcionamiento y el gasto público social del municipio.

Por lo anteriormente expuesto presento para su discusión y aprobación el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2017 con sus respectivos anexos.

- Proyecto de Acuerdo N° 12
- Anexo 1 ingresos
- Anexos 2 gastos
- Anexo 3 POAI
- Anexos 4 MFMP

ÓMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
Granada - Antioquia

Granada
Unida y en Paz